República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Prueba Anticipada (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00376-00.

Una vez subsanado el pedimento inaugural, se avista que se acopla a los requisitos establecidos para su tramitación, es decir los parámetros contemplados por los arts. 82 a 84 y 184 del C.G.P.

En consecuencia, se señala el día **9 de marzo de 2022, a las 8 de la mañana**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia, en la que, bajo la gravedad de juramento, el requerido absolverá el interrogatorio que le formulará la postulante.

En ese marco, **secretaría informará** con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

Asimismo, es preciso que la incoante **comunique personalmente** el presente auto a quien contestará las correspondientes preguntas, indicándole su propósito. Ello, atendiendo las disposiciones erigidas por el Decreto 806 de 2020, especialmente en su art. 8°, y la postura constitucional vertida sobre la materia, adosando la constancia de recibimiento del mensaje de datos que se envíe conforme a esa preceptiva y las evidencias atinentes a la forma en que se obtuvo el pertinente canal digital.

Lo anterior, **con no menos de 5 días de antelación a la fecha ya especificada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2021.
SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a14a68f9d7bac180d794ec24745f636fecc01ab002f941cc54fad00c40b1625
Documento generado en 29/07/2021 04:03:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica